

ANEXO DE USO – REGLAMENTO EUROPEO DE DATOS

1. Antecedentes

1.1 En caso de que el Usuario adquiera, alquile o arriende Productos Conectados y/o Servicios Relacionados de Mitsubishi Electric Europe B.V., Sucursal en España (en adelante, **Mitsubishi Electric**) conforme a sus Condiciones Generales de Venta de Productos y/o Servicios o cualquier otro tipo de condiciones pactadas específicamente entre las partes (en adelante, las **Condiciones**), las disposiciones de este Anexo podrán ser aplicables.

1.2 Este Anexo:

1.2.1 Cubre los datos no personales generados por el uso de un Producto Conectado o de un Servicio Relacionado que Mitsubishi Electric obtiene o puede obtener legalmente (sin esfuerzo desproporcionado que exceda una operación simple) a partir de uno o varios Productos Conectados y/o Servicios Relacionados que estén sujetos a las presentes Condiciones, independientemente de que Mitsubishi Electric sea el fabricante o el proveedor directo de dicho Producto Conectado y/o Servicio Relacionado (en adelante, los **"Datos"**).

1.2.2 No cubre los datos que no están sujetos al Reglamento de Datos de la Unión Europea (**Reglamento de Datos**) —en particular, los datos inferidos o derivados—, y las obligaciones de Mitsubishi Electric se limitan conforme a las disposiciones del Reglamento de Datos cuando no actúe como titular de los datos.

1.2.3 Recoge el alcance acordado sobre los derechos del Usuario para acceder y utilizar dichos Datos, así como los derechos de Mitsubishi Electric para utilizar, transferir y compartir dichos Datos en la medida en que Mitsubishi Electric requiera dicha autorización de uso por parte del Usuario (sin perjuicio de cualquier otro derecho previsto en la legislación aplicable). La expresión "utilizar" debe interpretarse en sentido amplio, incluyendo todas las formas de uso y explotación, tales como almacenar, duplicar, modificar, integrar, combinar y procesar de cualquier otra forma, así como desarrollar productos, otorgar licencias y/o explotar.

1.2.4 No se aplica a los datos personales sujetos al Reglamento General de Protección de Datos (**RGPD**).

1.3 Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Datos, así como los relacionados con los mismos, pertenecen a Mitsubishi Electric, quien podrá transferir y/o sublicenciar sus derechos conforme a lo establecido en el presente Anexo respecto de dichos Datos.

1.4 El Usuario reconoce y acepta que, en el momento de la verificación de las Condiciones o con anterioridad a la misma, ha accedido y revisado también el sitio web de Mitsubishi Electric relativo al Reglamento de Datos, disponible en <https://europe.mitsubishielectric.com/en/privacy/data-act/>, y que, en particular, ha verificado las fichas técnicas correspondientes a los Productos Conectados y/o Servicios Relacionados aplicables. Asimismo, el Usuario reconoce y acepta que, en caso de no localizar la ficha técnica del Producto Conectado y/o del Servicio Relacionado correspondiente o no comprender el contenido de la misma sobre el formato, tipo, frecuencia y volumen estimado de recogida de Datos del Producto Conectado y/o Servicio Relacionado aplicable, se compromete a contactar de forma inmediata con Mitsubishi Electric para obtener las aclaraciones pertinentes sobre dicha información, incluyendo, entre otros aspectos, lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Datos antes de proceder a la aceptación de las Condiciones.

2. Definiciones

2.1 **Producto Conectado:** se refiere a cualquier elemento que obtenga, genere o recopile datos relativos a su uso o entorno, y que sea capaz de comunicar dichos datos mediante un servicio de comunicaciones electrónicas, una conexión física o acceso directo en el propio dispositivo (por ejemplo, un vehículo o motocicleta conectados).

2.2 **Datos del Producto:** son los datos generados por el uso de un Producto Conectado que están diseñados para ser recuperables mediante un servicio de comunicaciones electrónicas, una conexión física o acceso directo en el dispositivo.

2.3 **Servicio Relacionado:** se refiere a un servicio digital que puede vincularse al funcionamiento de un producto conectado (resultando en un intercambio bidireccional de datos) y que afecta a la funcionalidad, comportamiento u operación de dicho producto conectado (de tal forma que su ausencia impediría que el producto conectado desempeñe una o más de sus funciones). Un ejemplo típico sería una aplicación vinculada al Producto Conectado.

2.4 **Datos del Servicio Relacionado:** son los datos que representan la digitalización de acciones del usuario o de eventos relacionados con el Producto Conectado, registrados intencionadamente por el usuario o generados como consecuencia indirecta de las acciones del usuario durante la prestación del servicio relacionado por parte del proveedor.

2.5 **Usuario:** es la persona que posee un Producto Conectado, tiene derecho a utilizarlo o recibe Servicios Relacionados.

2.6 **Titular de los Datos:** se refiere a la persona física o jurídica que tiene el derecho u obligación de utilizar y poner a disposición los Datos, incluyendo, cuando así se haya acordado contractualmente, los Datos del Producto Conectado o del Servicio Relacionado que haya recuperado o generado durante la prestación de dicho servicio.

2.7 En relación con los términos utilizados, también se remite a las definiciones contenidas en el artículo 2 del Reglamento de Datos.

3. **Derechos y Obligaciones del Usuario**

3.1 El Usuario declara y garantiza que, tras la aceptación de las Condiciones, será:

3.1.1 el propietario del Producto Conectado;

3.1.2 titular del derecho de uso del Producto Conectado; o

3.1.3 titular del derecho a recibir los Servicios Relacionados.

3.2 A solicitud de Mitsubishi Electric (actuando de manera razonable), el Usuario proporcionará la documentación e información adicional necesaria que evidencie el compromiso indicado en la cláusula 3.1 anterior.

3.3 El Usuario reconoce y acepta que Mitsubishi Electric puede utilizar, compartir y transferir los Datos del Producto Conectado/Servicio Relacionado aplicables conforme al Reglamento de Datos para los Fines Permitidos indicados en este Anexo.

3.4 Mitsubishi Electric reconoce y acepta poner los Datos a disposición del Usuario previa solicitud razonable (o a solicitud de un tercero autorizado que actúe en su nombre), de conformidad con el artículo 4(1) del Reglamento de Datos (una "**Solicitud**"). Las solicitudes pueden realizarse accediendo a: <https://europe.mitsubishielectric.com/en/privacy/data-act/>

3.5 Tras recibir una Solicitud válida, Mitsubishi Electric pondrá los Datos a disposición del Usuario (o del tercero que actúe en su nombre):

(a) con al menos la misma calidad con la que están disponibles para Mitsubishi Electric;

(b) sin coste alguno; y

(c) en un formato completo, estructurado y de uso común.

Mitsubishi Electric podrá, a su sola discreción (actuando de manera razonable), modificar las especificaciones de los Datos o las condiciones de acceso, incluso por motivos de vulnerabilidad de seguridad o cambios en su infraestructura.

4. **Puesta a Disposición de Datos a un Destinatario de Datos a solicitud del Usuario**

4.1 Esto aplica cuando el Usuario (o un tercero autorizado que actúe en su nombre), conforme a los términos del Reglamento de Datos, realiza una solicitud, de acuerdo con el artículo 5(1) del Reglamento de Datos, a Mitsubishi Electric para que ponga los Datos a disposición de un tercero ("**Destinatario de Datos**") (en conjunto, una "**Solicitud del Usuario**").

4.2 Tras recibir una Solicitud del Usuario válida, Mitsubishi Electric pondrá los Datos a disposición del Destinatario de Datos:

- 4.2.1 con al menos la misma calidad con la que están disponibles para Mitsubishi Electric y, en todo caso, en un formato completo, estructurado, de uso común y legible por máquina;
- 4.2.2 de forma fácil y segura;
- 4.2.3 sin coste alguno para el Usuario.
- 4.3 Tras recibir una Solicitud del Usuario válida, Mitsubishi Electric hará esfuerzos razonables para acordar con el Destinatario de Datos los términos contractuales para la puesta a disposición de los Datos.
- 4.4 El Usuario declara y garantiza, conforme al artículo 5(3), que el Destinatario de Datos especificado en su Solicitud no es un “Guardián de Acceso” según el artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/1925 (“**Reglamento de Mercados Digitales**”).
- 5. **Uso de los Datos por el Usuario**
 - 5.1 El Usuario podrá utilizar los Datos que reciba de Mitsubishi Electric en virtud de una Solicitud, sujeto a las limitaciones establecidas en la cláusula 5.2.
 - 5.2 El Usuario no deberá:
 - 5.2.1 utilizar los Datos para desarrollar un producto conectado que compita con el Producto Conectado, ni compartir los Datos con un tercero con ese propósito;
 - 5.2.2 utilizar dichos Datos para obtener información sobre la situación económica, los activos y los métodos de producción de Mitsubishi Electric;
 - 5.2.3 emplear medios coercitivos para acceder a los Datos o, con ese fin, aprovechar vulnerabilidades en la infraestructura técnica de Mitsubishi Electric diseñada para proteger los Datos;
 - 5.2.4 compartir los Datos con un tercero que sea un Guardián de Acceso conforme al artículo 3 de la Ley de Mercados Digitales;
 - 5.2.5 utilizar los Datos recibidos para fines que infrinjan la legislación aplicable.
- 6. **Uso de Datos No Personales por Mitsubishi Electric**
 - 6.1 Mitsubishi Electric podrá utilizar, recopilar, interpretar, transferir, ceder y/o convertir a formatos alternativos los Datos No Personales comprendidos en el ámbito de este Anexo, para los siguientes fines:
 - 6.1.1 Ejecutar cualquier acuerdo suscrito con el Usuario o actividades relacionadas (por ejemplo, emisión de facturas, generación y entrega de informes analíticos);

- 6.1.2 Prestar servicios de soporte, garantía, asistencia técnica u otros similares, así como evaluar y/o gestionar reclamaciones relacionadas con el Producto Conectado o el Servicio Relacionado, presentadas por el Usuario o por terceros (por ejemplo, en relación con defectos aparentes) o las que pueda tramitar Mitsubishi Electric;
- 6.1.3 Supervisar y procurar el mantenimiento del funcionamiento, la seguridad y la protección del Producto Conectado o del Servicio Relacionado;
- 6.1.4 Mejorar el funcionamiento de cualquier producto o servicio de Mitsubishi Electric;
- 6.1.5 Desarrollar nuevos productos o servicios, incluidas aplicaciones Web 3.0, soluciones basadas en blockchain, computación cuántica e inteligencia artificial (IA). Esta actividad de desarrollo podrá incluir la transferencia de los Datos No Personales comprendidos en este Anexo a otras empresas del grupo Mitsubishi Electric y/o a terceros autorizados;
- 6.1.6 Agregar dichos Datos con otros conjuntos de datos o generar datos derivados, para cualquier fin lícito, incluido el objetivo de comercializar o poner a disposición de terceros dichos datos agregados o derivados. En todo caso, dichos datos no deberán permitir la identificación del Usuario, del Producto Conectado o del Servicio Relacionado, ni permitir a terceros deducir dicha información a partir del conjunto de datos.

Cada uno de ellos, y todos en conjunto, constituyen los “**Fines Permitidos**”.

- 6.2 Mitsubishi Electric no utilizará los Datos para obtener información sobre la situación económica del Usuario, sus activos y/o sus métodos de producción, ni sobre el uso que el Usuario haga del Producto o del Servicio Relacionado, de ninguna forma que pueda menoscabar la posición del Usuario en los mercados en los que opera, en la medida en que dicha información sea relevante para el Usuario en su condición de usuario. Ninguno de los Fines Permitidos deberá interpretarse de tal forma que se infiera como una autorización para usar de los Datos para una de las finalidades contenidas en el presente apartado 6.2.

7. **Puesta a Disposición de Datos No Personales con Terceros**

- 7.1 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario entre el Usuario y Mitsubishi Electric, Mitsubishi Electric podrá compartir Datos No Personales con terceros, en particular, aunque no exclusivamente, con los siguientes fines:
 - 7.1.1 asistir a Mitsubishi Electric en el cumplimiento de los Fines Permitidos;
 - 7.1.2 alcanzar, de forma independiente, en colaboración con Mitsubishi Electric o a través de sociedades con fines específicos, los Fines Permitidos.

7.2 Mitsubishi Electric vinculará contractualmente al tercero a:

- 7.2.1 no utilizar los Datos para ningún fin comprendido en el ámbito de la cláusula 2.2 ni para otros fines ajenos al alcance de los Fines Permitidos;
- 7.2.2 aplicar las medidas de protección que Mitsubishi Electric esté obligada a aplicar por sí misma;
- 7.2.3 no compartir dichos Datos con terceros adicionales, salvo en la medida en que dicha compartición adicional esté sujeta a condiciones contractuales que reflejen lo dispuesto en esta cláusula.

8. **Datos Personales: Uso y Compartición**

Mitsubishi Electric podrá utilizar, compartir con terceros o tratar de cualquier otra forma los Datos que constituyan datos personales, siempre que disponga de una base jurídica que lo legitime. La Política de Privacidad de Mitsubishi Electric, disponible en <https://europe.mitsubishielectric.com/en/privacy/data-act/>, proporciona información adicional al respecto.

9. **Usuarios Múltiples y Transferencia del Uso**

9.1 Si el Usuario, en virtud de una base permitida por los contratos suscritos para el Producto Conectado y/o el Servicio Relacionado correspondiente, autoriza el uso por parte de otra persona física o jurídica ("**Usuario Adicional**"), manteniendo su condición de Usuario, deberá:

- 9.1.1 asegurarse de que los Usuarios Adicionales otorguen los consentimientos y autorizaciones necesarios para permitir el uso de los Datos conforme a lo previsto en este Anexo; y
- 9.1.2 actuar como punto de contacto del Usuario Adicional para cualquier cuestión relacionada con el uso de los Datos conforme a este Anexo.

9.2 Si el Usuario, en virtud de una base permitida por los contratos suscritos para el Producto Conectado y/o el Servicio Relacionado correspondiente, transfiere: (i) la propiedad del producto, o (ii) los derechos de uso del producto, y/o (iii) los derechos para recibir los Servicios Relacionados, a una persona física o jurídica posterior ("**Usuario Subsiguiente**"), el Usuario deberá:

- 9.2.1 notificar a Mitsubishi Electric dicha transferencia;
- 9.2.2 asegurarse de que el Usuario Subsiguiente acepta los términos de este Anexo en beneficio de Mitsubishi Electric, respecto de los Datos generados con posterioridad a la transferencia.

Los derechos de Mitsubishi Electric para utilizar los Datos generados con anterioridad a la transferencia no se verán afectados por dicha transferencia.

9.3 En caso de que el Usuario no cumpla con las obligaciones anteriormente descritas y ello dé lugar a un uso o compartición ilícita de los Datos por parte de Mitsubishi Electric o de cualquier tercero que haya recibido los Datos conforme a la cláusula 7.1 anterior, el Usuario deberá indemnizar a Mitsubishi Electric y/o al tercero correspondiente, y mantenerlos indemnes frente a cualquier reclamación formulada por el Usuario Subsiguiente o el Usuario Adicional contra Mitsubishi Electric o dicho tercero.

10. **Terminación / Vencimiento**

10.1 En el caso de Compraventa de Producto, dos años después de la perfección del contrato de compraventa, el Usuario podrá resolver este Anexo en cualquier momento, mediante notificación a Mitsubishi Electric con una antelación mínima de tres (3) meses.

10.2 En el supuesto de Prestación de Servicios (con duración definida o indefinida), la resolución y/o vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios específico implicará la terminación de este Anexo.

10.3 La resolución y/o vencimiento conforme a las cláusulas 10.1 y 10.2 no afectará a los derechos de Mitsubishi Electric para utilizar los Datos generados con anterioridad a la fecha efectiva de terminación o vencimiento, conforme a lo concedido en este Anexo.

10.4 Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes circunstancias habilitarán la terminación inmediata:

10.4.1 en caso de destrucción del Producto Conectado o interrupción definitiva del Servicio Relacionado, o cuando el Producto Conectado o el Servicio Relacionado quede fuera de servicio o pierda de forma irreversible su capacidad para generar Datos;

10.4.2 cuando el Usuario deje de reunir la condición de Usuario conforme al artículo 2(12) del Reglamento de Datos, es decir, cuando pierda la propiedad del Producto Conectado o cuando finalicen sus derechos sobre el Producto Conectado en virtud de un contrato de arrendamiento, alquiler u otro acuerdo similar, o cuando finalicen sus derechos respecto al Servicio Relacionado;

10.4.3 cuando cualquiera de las partes incurra en un incumplimiento grave de alguna disposición del Reglamento de Datos, y si dicho incumplimiento fuera subsanable, no lo subsane en un plazo de 60 días desde la recepción de una notificación escrita por parte de la parte afectada.

11. **Responsabilidad**

11.1 En relación con el objeto de este Anexo, el Usuario no será responsable, ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia y el

incumplimiento de deberes legales, cualquiera que sea su origen), declaración errónea (ya sea inocente o negligente), restitución o cualquier otra causa, por:

- 11.1.1 pérdidas (directas o indirectas) de beneficios, negocio, oportunidades comerciales, ingresos, volumen de facturación, reputación o fondo de comercio;
 - 11.1.2 pérdidas (directas o indirectas) de ahorros esperados o gastos innecesarios (incluido el tiempo de gestión);
 - 11.1.3 cualquier otra pérdida o responsabilidad indirecta.
- 11.2 En relación con el objeto de este Anexo, la responsabilidad total acumulada de Mitsubishi Electric, derivada de o relacionada con las disposiciones del Reglamento de Datos, ya sea por contrato, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia y el incumplimiento de deberes legales, cualquiera que sea su origen), declaración errónea (ya sea inocente o negligente), restitución o cualquier otra causa, no excederá en ningún caso del importe total del producto o servicio individual/unitario y, en caso de servicios periódicos, del importe correspondiente a la periodicidad contratada, con un máximo de una (1) anualidad, que origine la reclamación.

12. **Ley aplicable e interpretación**

- 12.1 Este Anexo se regirá por la legislación aplicable a las Condiciones.
- 12.2 Toda disposición contenida en este Anexo deberá interpretarse de forma que sea conforme con el Derecho de la Unión Europea o con la legislación nacional adoptada en virtud del mismo, así como con cualquier normativa nacional aplicable que sea compatible con el Derecho de la Unión Europea y que no pueda ser objeto de exclusión mediante acuerdo entre las partes.

13. **Miscelánea**

- 13.1 Información adicional y detalles complementarios relativos al Reglamento de Datos pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://europe.mitsubishielectric.com/en/privacy/data-act/>
- 13.2 Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con el presente Anexo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia ("LO 1/2025") respecto a la necesidad de acudir a un medio adecuado de solución de controversias con carácter previo a la vía judicial, en la forma y con el alcance establecidos en la misma.
- 13.3 En todo caso, y según lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la LO 1/2025, se deberá: (i) intentar una solución negociada de buena fe, (ii) documentar el intento de negociación, y (iii) esperar 30 días a contar desde la fecha de recepción de la solicitud inicial de negociación por la otra parte para iniciar la vía judicial, en caso de no haber obtenido una respuesta negativa con

anterioridad. La falta de cumplimiento de este requisito comportará, conforme al artículo 5 de la LO 1/2025, la inadmisión de la demanda por el Juzgado.

- 13.4 Asimismo, y de acuerdo con el artículo 349 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el rechazo injustificado de la parte requerida para iniciar una negociación de buena fe supondrá la pérdida del derecho a recuperar las costas del proceso (entre las cuales, los honorarios de abogado y procurador), en el supuesto de que todas las pretensiones de la parte contraria hayan sido rechazadas, o la condena a abonarlas, cuando las pretensiones de la parte contraria hayan sido parcialmente desestimadas.
- 13.5 En el caso de acciones individuales promovidas por consumidores y usuarios, se entenderá cumplido, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la LO 1/2025, el requisito de acudir a un medio adecuado de solución de controversias cuando, habiéndose realizado una reclamación extrajudicial previa, no se haya obtenido respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, o cuando, habiéndose obtenido, esta no sea satisfactoria.

Versión 1.0.

Fecha: 12/09/2025